



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12964-2024

Aprueba la modificación parcial del plan de estudios de la carrera: Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas Públicas y Contratación Pública, código 330213, plan 1

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, resuelve:

RESULTANDO

1. Durante la sesión No. 273-2024 celebrada el 08 de febrero de 2024, la Asamblea de la Escuela de Administración Pública acordó la propuesta de modificación parcial para el plan de estudios de la carrera Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas Públicas y Contratación Pública, código 330213, plan 1.
2. Mediante el oficio EAP-264-2024 del 27 de febrero de 2024, la Escuela de Administración Pública remitió a la Vicerrectoría de Docencia la propuesta de modificación parcial para el plan de estudios indicado. En dicho oficio se consigna el visto bueno de la modificación parcial por parte del decanato de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. Mediante el oficio VD-725-2024 del 28 de febrero de 2024, la Vicerrectoría de Docencia trasladó al Centro de Evaluación Académica, para el análisis respectivo, la propuesta de modificación parcial para el plan de estudios indicado.
4. A través del oficio CEA-1024-2024 del 10 de mayo de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas Públicas y Contratación Pública, código 330213, plan 1.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del Estatuto Orgánico, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12964-2024

Página 2

3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas Públicas y Contratación Pública, código 330213, plan 1, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad; así mismo, satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la propuesta de modificación parcial al plan de estudios de la carrera Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas Públicas y Contratación Pública, código 330213, plan 1, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-10-2024**, a partir del **II ciclo 2024**.
2. Aprobar la estructura curricular de la carrera Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas Públicas y Contratación Pública, código 330213, plan 1, a partir de las modificaciones realizadas.
3. Solicitar a la Escuela de Administración Pública la atención de las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular y velar porque se cumpla el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación parcial tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica y serán solventadas con su presupuesto ordinario, conforme oficio EAP-264-2024.

NOTIFÍQUESE A:

Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Administración Pública
Centro de Evaluación Académica
Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Gaceta Universitaria



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12964-2024
Página 3

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de mayo de 2024.

UCR Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NFJ